



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: John Jairo Acosta Cárdenas  
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00339-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$877.803 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO, portador de la tarjeta profesional N° 168.541 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 84 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 24 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario